

framingo que hera or No y Costumbres, con la mitad
 or la impoite anticipada y lo que Resulten sobran
 ras despues de acomodado los Reinos se hub-hastaran
 en el dia or San Miguel proximo veniente a lo qe
 nadero forastero, acuyo efecto y para vbitar su lo
 litud or terrero, se despacharon circulares a lo Pue
 blo Comarcano con expresion or lo Dehesas q. Resulta
 ren sobranse. Asi lo acordaron sus mads. or que ce
 rifico —

Don Juan de
 Loraño

Loraño

Covas

Tibaja +
 Abellan Loraño

Licdo Ramirez
 Exco Terero

23. Ayuntamiento de esta Villa de Jimilla y
 Julio 20 de 1841. Como lo pide en quanto conuene
 y fuere de dar = L. P. Miguel Jim. Loraño
 Digo como Presid. Interino D. Felipe Fernandez y
 Ortega D. Felipe Fernandez

Licdo Ramirez
 Exco Terero

